

Rv. 704/1
BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON



4855-0409

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 7 de mayo de 1991

Núm. 103

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día once de abril de mil novecientos noventa y uno, aprobó las siguientes Bases Específicas, que habrán de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Encargado de la Unidad de Transportes y Maquinaria, que figura incluido en la relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo plenario de once de abril del presente año, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Las presentes bases tienen por objeto regular, en la Diputación Provincial de León, el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Encargado de la Unidad de Transportes y Maquinaria, entre funcionarios de carrera a que se hace referencia en la base tercera.

SEGUNDA.—Ambito objetivo. — El puesto de trabajo que se convoca figura en la relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de abril de 1991, cuya descripción es la siguiente: "Comprende funciones de coordinación y control relativas a la prestación de los servicios de transporte y maquinaria a las distintas unidades de Obras Públicas, así como la cobertura del resto de los servicios de transporte que presta la Diputación a sus Centros, unidades y servicios", estando encuadrado dicho puesto, a nivel de servicio, en el de Vías y Obras.

El puesto convocado tiene las siguientes

características: Grupo D, complemento de destino 18, complemento específico anual 685.532 ptas., más la productividad que se le asigne en su caso.

TERCERA.—Ambito subjetivo. — Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de León, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, que ostenten alguna de las categorías funcionariales siguientes: Oficial Mecánico Conductor, Maquinista y Especialista Oficial Conductor, y que estén en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (art. 23.3.c de la Ley 30/84) podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, referidos al día de publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

CUARTA.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las presentes bases.

Todos los requisitos necesarios para participar en el concurso, así como aquellos que hayan de ser tenidos en cuenta en la valoración de méritos, serán acreditados documentalmente por original o fotocopia compulsada e incorporados al tiempo de la presentación de las solicitudes. Además, los concursantes deberán adjuntar, debidamente firmado, un "Currículum Vitae" o "Memoria Explicativa", relativos a los méritos alegados y que hayan de servir de base para la aplicación de los correspondientes baremos. El cumpli-

miento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA.—El siguiente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en el punto A de esta base. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos especificados enumerados en el punto B de esta base.

A) Méritos generales.

A.1).—Nivel del puesto de trabajo.

Se valorará el nivel que ha tenido asignado el funcionario durante los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria, según la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos:

—Nivel 18	...	10 puntos
—Nivel 17	...	9 puntos
—Nivel 16	...	8 puntos
—Nivel 15	...	7 puntos
—Nivel 14	...	6 puntos
—Nivel 13	...	5 puntos
—Nivel 12	...	4 puntos
—Nivel 11	...	3 puntos
—Nivel 10	...	2 puntos
—Nivel 9	...	1 punto

A.2).—Antigüedad general.

Por cada año de servicio como funcionario de carrera, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

A.3).—Antigüedad en la Subescala.

Por cada año de servicio como fun-

cionario de carrera en la Subescala de Servicios Especiales, 4 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

A.4).—Puntuación mínima.

No podrán pasar a la siguiente fase los concursantes que no alcancen una puntuación mínima de 15 puntos.

B) Méritos específicos.

B.1).—Sólo se valorarán como méritos específicos los que sean adecuados o directamente relacionados con el puesto de trabajo, debidamente acreditados, entre los que podrán figurar:

—Titulaciones académicas.

—Cursos o diplomas no computados en la fase anterior.

—Experiencias profesionales.

—Otros similares.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada, podrá convocar a todos o a alguno de los candidatos para la celebración de una entrevista, que versará sobre los méritos aportados por cada uno.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada miembro de la Comisión de Valoración.

La puntuación máxima será de 10 puntos y la mínima exigida es de 5 puntos.

SEXTA.—La puntuación final se obtendrá dividiendo por cuatro la obtenida por los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en la fase A, sumándole la calificación obtenida en la fase B, y que también haya alcanzado la puntuación mínima. La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que, habiendo superado las dos fases, obtenga la mayor puntuación final.

SEPTIMA.—La Comisión de Valoración del Concurso estará integrada de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

—Vocales: El Jefe del Servicio de Vías y Obras.

Un funcionario Economista designado por la Presidencia.

El Diputado responsable del área de Personal.

Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Un funcionario de carrera designado por la Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal.

—Secretario: El de la Corporación o Funcionario provincial con Habilitación Nacional en quien delegue.

Por el mismo procedimiento se designarán los respectivos suplentes.

OCTAVA.—El importe de los derechos de examen será de 1.000 ptas., cuyo resguardo acreditativo de haberlos abonado se adjudicará con la documentación a que se hace referencia en la base cuarta.

NOVENA.—Para lo no previsto en estas bases, supletoriamente, regirán las siguientes normas:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88 de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y R.D. 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

DECIMA.—La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León, a 24 de abril de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3670

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Por orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 31 de octubre de 1990, se ha resuelto iniciar de oficio el expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Prada de la Sierra, perteneciente al municipio de Santa Colomba de Somoza, de esta provincia de León.

Tramitándose por esta Delegación Territorial el expediente correspondiente, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, al objeto de que se pueda examinar el mismo en las oficinas de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sitas en la Avenida Padre Isla, núm. 34, León, y aducir cuantas alegaciones se consideren procedentes, y ello en aplicación de lo establecido en el artículo

44 en relación con el 42 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y consecuentemente en el artículo 48 en relación con el 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

León, 17 de abril de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3596

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLAQUEJIDA

El Pleno Municipal, en sesión del día 18 de abril de 1991, acordó declarar de tramitación urgente el expediente de contratación de las obras de "Construcción de graderíos en Polideportivo de Villaquejida", y habiendo resultado aprobados el documento técnico de ejecución y el pliego de condiciones técnico-administrativas que han de regir citada contratación mediante subasta, se exponen al público dichos documentos durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto de ejecución y/o el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

Objeto.—Las obras de "Construcción de graderíos en Polideportivo de Villaquejida".

Tipo.—2.500.000 ptas., IVA y demás gastos incluidos. Podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución.—Un mes a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianzas.—La fianza provisional se fija en el 2 % del importe total de las obras y la definitiva en el 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado que podrá ser lacrado, desde las once a las trece treinta horas. Con la proposición habrán de presentarse los documentos referidos en la cláusula 15.ª del pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los honorarios de dirección de la obra serán de cuenta del contratista.

MODELO DE PROPOSICION

D. de estado con domicilio en D.N.I. núm. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villaquejida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha toma parte en la misma y se compromete a realizar las obras de "Construcción de graderíos en Polideportivo de Villaquejida" en el precio de (letra y número), con arreglo al documento técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Villaquejida a 19 de abril de 1991.
El Alcalde, Antonio Redondo.

3497 Núm. 2622—5.832 ptas.

BOÑAR

Por don Pablo Caballero Rodríguez, como Consejero Delegado de la empresa Explosivos de León, S. A., domiciliada en esta Villa, Avenida de Madrid, 8-10, bloque 2.º 1.º-C, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de comercio al por mayor de pólvoras y toda clase de materias explosivas y cartuchería, cuyo depósito comercial está situado en Boñar, paraje de Sierra Redonda, que actualmente lleva a cabo la empresa peticionaria y que anteriormente figuraba a Viuda de Herminio Rodríguez Díez, S. L., a quien debe darse de baja.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 24 de abril de 1991.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

3644 Núm. 2623—2.160 ptas.

SENA DE LUNA

Confeccionadas que han sido las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio, correspondientes a los ejercicios 1989 y 1990 estarán expuestas al público en la Secretaría municipal junto con sus justificantes e informes, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de

la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia durante los cuales podrán ser examinadas por las personas interesadas, las cuales podrán formular por escrito en dicho plazo y en los ocho días hábiles siguientes a su conclusión, las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Sena de Luna, 25 de abril de 1991.
El Alcalde, Celestino García Suárez.

3748 Núm. 2624—324 ptas.

CABRILLANES

Rendidas y dictaminadas las cuentas que se expresan a continuación, se exponen al público los citados expedientes por plazo de 15 días a efectos de que puedan ser examinados por cualquier persona interesada.

—Liquidación del presupuesto de 1990.

—Cuenta general 1990.

—Cuenta de valores 1990.

Cabrillanes, 24 de abril de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de acometidas de agua y alcantarillado a varias viviendas por importe de 575.000 ptas., se expone al público por 10 días a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 24 de abril de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

3635 Núm. 2625—396 ptas

SAN ESTEBAN DE NOGALES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por término de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la cuenta general del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1990.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes se admitirán las reclamaciones o reparos que contra las mismas puedan formular los interesados.

San Esteban de Nogales a 15 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3634 Núm. 2626—288 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Confeccionadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, las cuentas de la administración del patrimonio y general del presu-

puesto, correspondientes al ejercicio de 1990, se exponen al público en la Secretaría municipal para que en el plazo de quince días y ocho más puedan ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 25 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3683 Núm. 2627—288 ptas.

★ ★

Esta Corporación en sesión del día 11 de los corrientes acordó solicitar de Caja España, un aval bancario por importe de tres millones de pesetas para responder ante Diputación Provincial de la oportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Rebollar 1.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales de 1991, dicho expediente se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, a 16 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día once de los corrientes, el presupuesto general para el ejercicio de 1991, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de presentar reclamaciones por las personas interesadas, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Corbillos de los Oteros, a 16 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3377 Núm. 2628—576 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Se hace saber: Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de pavimentación de calles, en Villademor de la Vega, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Javier García Anguera, en noviembre de 1990, cuyo presupuesto de contrata es de 5.360.000 pesetas se halla expuesto en la oficina del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de información pública y presentar reclamaciones.

Villademor de la Vega, 9 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3374 Núm. 2629—288 ptas.

★ ★

Se hace saber: Se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto; valores independientes y auxiliares y de administración del patri-

monio de 1990 y anteriores, para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y presentar las oportunas reclamaciones. Villademor de la Vega, 9 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3375 Núm. 2630—216 ptas.

★ ★

Se hace saber: Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de marzo, solicitar de Caja-España, aval por importe de 2.860.000 pesetas para garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial, la financiación de la obra "Pavimentación de calles, 7.ª fase" en Villademor de la Vega, incluida en el Plan Provincial de Obras 1991, hallándose expuesto a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villademor de la Vega, 9 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3376 Núm. 2631—288 ptas.

ESCOBAR DE CAMPOS

Formulada y rendida ya cuenta general del presupuesto Admón. patrimonio y valores de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Escobar de Campos, a 15 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3414 Núm. 2632—486 ptas.

FABERO

Habiéndose solicitado por D. José Costalago García, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a venta menor de coches nuevos, a emplazar en Fabero, calle Fernández Valladares, 44, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles—que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del

presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia—pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 26 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

3072 Núm. 2633—1.656 ptas.

LA BAÑEZA

Por D.ª María de los Angeles Fernández Ramos, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Droguería y Perfumería, con emplazamiento en la Plaza Mayor, 9.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 5 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3172 Núm. 2634—1.512 ptas.

CARROCERA

Habiendo sido solicitada licencia municipal para la construcción de tendejón porticado para establo de ganado vacuno y almacén de mieses, en la localidad de Otero de las Dueñas, en el paraje denominado "El Bosque", por D.ª Remedios Viñayo Muñiz, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que consideren oportunas.

Carrocera, 9 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3175 Núm. 2635—1.512 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO VALDEPIELAGO

Advertido error en el anuncio de esta Mancomunidad, relativo a la publicación del padrón cobratorio correspondiente a la tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos del ejercicio de 1991

(B. O. P. núm. 84, de 12 de abril), se corrige el mismo de la siguiente forma:

Donde dice Valdepiélago, debe decir, Mancomunidad de Municipios del Curueño

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélago, 16 de abril de 1991. El Presidente, Julio González Fernández. **3381**

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por doña M.ª Dominga Fernández Vázquez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Churrería en la c/ General Aranda, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 10 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3180 Núm. 2636—1.440 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 192/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra Fertinor S. A., contra don Alfredo Fernández Álvarez y esposa doña Purificación Ramos Palacio; contra doña María Encina Fernández Ramos; contra doña María Asunción Fernández Ramos; contra don Salvador Rodríguez Fernández y esposa doña Nélida Rodríguez Fernández; contra don Angel Espadas de Castro y esposa doña María Azucena Luengas Núñez; contra don Florencio Rodríguez Crespo y esposa doña María Pilar Alcubierre Roldán (Ponferrada), sobre reclamación de 34.855.084 pesetas de principal más otras 10.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por

primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiséis de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, las doce horas del día veinticuatro de julio próximo en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.—Urbana: Local en la planta de sótano segundo, que es el más profundo, finca número diez del edificio en Ponferrada, sito entre las calles Fernando Miranda y Antolín López Peláez, estando el portal de acceso al edificio en la calle Fernando Miranda, número siete de policía urbana. Dicho local es de una superficie de diez metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, destinado a plaza de garaje. Linda: visto desde la calle Fernando Miranda, frente, plaza de garaje número nueve; derecha, vías de acceso, comunicación y maniobra; izquierda, calle Antolín López Peláez, y fondo, plaza de garaje número 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 71 del libro 394 de Ponferrada, tomo 1.392, finca registral 42.514, inscripción 2.ª.

Se estima para este local de plaza de garaje un valor de novecientas mil pesetas (900.000 ptas.).

2.—Urbana: Vivienda en la planta

primera, letra A, finca número quince del edificio en Ponferrada, sito en las calles Fernando Miranda y Antolín López Peláez, estando el portal de acceso al edificio en la calle Fernando Miranda, número siete de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de ciento treinta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Tiene su correspondiente distribución interior. Linda: Frente, calle Fernando Miranda, y vista desde ésta; derecha, vivienda de esta misma planta letra B, rellano, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, calle Antolín López Peláez, y fondo, herederos de Rogelio Tahoces. Tiene como anejo un trastero en el ático de doce metros con quince decímetros cuadrados, señalado con las siglas 1-A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, obrante al folio 78 del libro 394 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.392, finca registral n.º 42.524, inscripción 2.ª.

Se estima para esta finca un valor de doce millones ochocientos mil pesetas (12.800.000 ptas.).

3.—Mitad indivisa de urbana: Local situado en la planta baja, destinado a usos comerciales, finca número cuatro del edificio en Ponferrada, Avenida del Castillo, que hace el número diez de policía urbana. Dicho local tiene una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados contruidos. Está designado en los planos con la letra B. Linda: Frente, Avenida del Castillo, y acera del edificio que le separa de zona verde; derecha entrando, finca segregada número cuatro-A, propiedad de don Benjamín Zarauza; izquierda, finca número cinco, y fondo, anteportal, portal, huecos para contenedores, rellano y caja de escaleras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada uno, al folio 171, libro 331, tomo 1.284 del archivo, finca registral n.º 36.686, inscripción 2.ª.

Se estima para esta mitad indivisa de local comercial un valor de cuatro millones ochocientos mil pesetas (pesetas 4.800.000).

4.—Mitad indivisa de urbana: Local situado en la planta baja destinado a usos comerciales, señalado como finca número cinco del edificio en Ponferrada, que hoy hace el número diez de policía urbana. Dicho local tiene una superficie construida de seiscientos cuarenta metros cuadrados. Está designado en los planos con la letra C. Linda: Frente, Avenida del Castillo; derecha, entrando, finca número cuatro, caja de escaleras y finca número 3; fondo, zona verde que separa terrenos de la Inmobiliaria Marpa, Sociedad Anónima, y caja de escaleras, e izquierda, rampa, Manuel Alvarez y otro y terreno del Ayuntamiento de Ponferrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada uno, al folio 173, del libro 231 del Ayuntamiento de

Ponferrada, tomo 1.284, finca registral n.º 36.688, inscripción 2.ª.

Se estima para esta mitad indivisa de local comercial un valor de catorce millones doscientas mil pesetas (14.200.000 pesetas).

5.—Urbana: Vivienda de la planta quinta, mano izquierda tipo A, señalada como finca número doce de la casa en Ponferrada, al sitio del Plantío, en la calle Los Claveles, número uno de policía urbana. Dicha vivienda tiene una superficie construida de cientos sesenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento veinticinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando los linderos como los de la finca global, con la calle de Los Claveles; derecha, entrando, vivienda tipo B, de la misma planta, ascensor y caja de escaleras; izquierda, Avenida del Bierzo, y fondo, casa propiedad de José Antonio Barrio y otros, y terrenos propiedad de los hermanos Fernández Matachana, sobre los que tiene luces el edificio. Dicha vivienda está compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, pasillo y cocina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada al folio 200, libro 293 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral n.º 32.984, tomo 1.235, inscripción 2.ª.

Se estima para esta vivienda un valor de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.).

6.—Urbana: Local en la planta de sótano que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso, finca número uno-A de la casa en Ponferrada, al sitio del Plantío, en la calle Los Claveles, número uno de policía urbana. Dicho local ocupa una superficie construida de ocho metros cuadrados, y útil de seis metros cuadrados. Lo constituye una sola nave diáfana y linda: Frente, pasillo de acceso y visto desde éste; derecha, entrando, local de esta misma planta finca número uno-B; izquierda, caja de escaleras y cuarto de caldera y tanque de fuel-oil, y fondo, calle Los Claveles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada, al folio 169 del libro 388 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral n.º 42.002, tomo 1.386, inscripción 1.ª.

Se estima para este local de sótano un valor de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.).

7.—Urbana: Local comercial en la planta baja, finca número treinta y uno del edificio en Ponferrada, al sitio de la Hormiga, término de Snato Tomás de las Ollas, que tiene dos portales, uno en la Avenida de Astorga, número nueve y otro en la calle Las Acacias, número uno. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por las calles de su situación. Ocupa una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados.

Linda: Frente, Avenida de Astorga y chafalán de esta Avenida con la calle de Las Acacias; derecha, calle Las Acacias; izquierda, portal de entrada, anteportal, cuarto de contadores y caja de escaleras correspondientes al portal de la Avenida de Astorga y local de esta misma planta número treinta, y fondo, local de esta misma planta número treinta y dos, caja de escaleras, cuarto de contadores, anteportal y portal de entrada correspondiente al portal de calle de Las Acacias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada, al folio 150, del libro 368 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.347, finca número 39.890, inscripción 2.ª.

Se estima para este local comercial un valor de veintitrés millones quinientas mil pesetas (23.500.000 ptas.).

8.—Mitad indivisa de urbana: Local en la planta baja, señalado como uno de la casa en término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, zona del Plantío, antiguamente La Hormiga, que está situada en la segunda paralela a la Avenida del Bierzo, hoy sita en la ciudad de Ponferrada, calle Los Rosales, número quince. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la calle de su situación y ocupa una superficie aproximada de veinticuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Frente, calle de Los Rosales y visto desde ésta; derecha, entrando, portal de entrada, anteportal y acceso al patio de luces; izquierda, local de esta misma planta, finca número dos, y fondo, con patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada, al folio 139, del libro 330, tomo 1.283 del archivo, finca registral n.º 36.673, inscripción 1.ª.

Se estima para esta mitad indivisa de local un valor de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

9.—Mitad indivisa de urbana: Local comercial en la planta de sótano, destinado a almacén o trastero, señalado como finca número uno de la casa al sitio de San Miguelín, en término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, en una calle particular perpendicular a la Avenida del Bierzo, sin número de gobierno. Dicho local ocupa una superficie útil de sesenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Lo constituye una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras. Linda: Frente, muro que le separa de zona verde; derecha, muro que le separa del resto del solar sin desterrar; izquierda, muro que le separa del resto del solar sin desterrar y muro que le separa de la caja de escaleras, y fondo, muro que le separa de zona verde. Tiene una superficie construida de noventa y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propie-

dad uno de Ponferrada, al folio 152, del libro 232, tomo 1.002, finca registral n.º 26.358, inscripción 1.ª.

Se estima para esta mitad indivisa de local sótano un valor de quinientas ochenta mil pesetas (580.000 ptas.).

10.—Mitad indivisa: De local destinado a almacén en la planta de semisótano, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras señalado como finca número uno del edificio en Ponferrada, al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, en un acalle perpendicular a la Avenida del Bierzo, y paralela a la Calleja de San Miguelín, con tres portales de entrada, número I, II y III. Dicho local, que pertenece al portal I, ocupa una superficie construida aproximada de cuarenta y siete metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, muro que le separa de zona verde que a la vez le separa de la calle perpendicular a la Avda. del Bierzo y paralela a la Calleja de San Miguelín, y visto desde ésta; derecha, muro que le separa del resto del solar sin vaciar; izquierda, muro que le separa de caja de escaleras y foso de ascensor, y fondo, muro que le separa del resto del solar sin vaciar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada, al folio 24, del libro 238, tomo 1.008 del archivo, finca registral n.º 26.923, inscripción 1.ª.

Se estima para esta mitad indivisa de local semisótano un valor de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.).

11.—Mitad indivisa de urbana: Local destinado al almacén en la planta de semisótano, perteneciente al portal número II, señalado como finca número trece del edificio en Ponferrada, al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, en una calle perpendicular a la Avenida del Bierzo, y paralela a la calleja de San Miguelín, con tres portales de entrada, números I, II y III. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras. Ocupa una superficie construida aproximada de cuarenta y siete metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, muro que le separa de zona verde que a la vez le separa de la calle perpendicular a la Avenida del Bierzo y paralela a la calleja de San Miguelín y visto desde ésta; derecha, muro que le separa de resto de solar sin vaciar; izquierda, muro que le separa de caja de escalera y foso de ascensor, y fondo, muro que le separa de resto de solar sin desterrar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada al folio 48 del libro 238, tomo 1.008 del archivo, finca registral n.º 26.935, inscripción 1.ª.

Se estima para esta mitad indivisa de local semisótano un valor de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.).

12.—Mitad indivisa de urbana: Lo-

cal destinado a almacén en la planta semisótano, perteneciente al portal III, señalado como finca veinticinco del edificio en Ponferrada, al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, en una calle perpendicular a la Avenida del Bierzo y paralela a la calleja de San Miguelín, con tres portales de entrada, números I, II y III. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras. Ocupa una superficie construida aproximada de cuarenta y siete metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, muro que le separa de zona verde que a la vez le separa de la calle perpendicular a la Avda. del Bierzo y paralela a la calleja de San Miguelín y visto desde ésta; derecha, muro que le separa de solar sin desterrar; izquierda, muro que le separa de rellano, caja de escaleras, foso de ascensor, y fondo, muro que le separa de resto de solar sin desterrar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada uno, al folio 72 del libro 238, tomo 1.008, finca registral n.º 26.947, inscripción 1.ª.

Se estima para esta mitad indivisa de local semisótano un valor de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.).

13.—Tierra de secano al pago de Fenal, en término y Ayuntamiento de Congosto, de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con una edificación en estado semirruinoso que ocupa una superficie de doscientos dieciocho metros cuadrados, conocida por "Lavadero del pozo tres", antiguo lavadero de mineral de hierro.—Linda el terreno por su frente, en línea de sesenta y dos metros cincuenta centímetros, camino particular de Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima, que corresponde al Oeste, la edificación se encuentra a diez metros de este lindero; Este, terreno común de la Junta Vecinal de Congosto, en línea igual y a una distancia de la edificación de diez metros en el punto más cercano; Sur, más de Coto Minero Vivaldi en línea de treinta y seis metros, aquí la edificación está a veinticinco metros del lindero, y Norte, más de Coto Minero Vivaldi en línea de treinta y seis metros, estando la edificación en el punto más cercano a quince metros del lindero.

Estimo un valor de: 400.000 ptas.

14.—Tierra de secano, al sitio llamado Las Ferreras, El Acedal o Forcamarrana, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, de una superficie de cinco mil doscientos metros cuadrados, que linda: Norte, Julián Soto Cazorla y otros; Sur, Tomás Cuellas; Este, más de Coto Minero Vivaldi, y Oeste, camino, polígono 41, parcelas 244, 245, 246 y 248, está inscrita a favor de don Salvador Rodríguez Fernández, con D.ª Nélica Rodríguez Fernández por título de compra mediante escritura otorgada el día treinta de diciembre de mil novecientos

ochenta ante el Notario de Ponferrada, don Antonio de Ugarte España.

Estimo un valor de: 520.000 ptas.

15.—Tierra secano, al sitio llamado Las Ferreras, El Acedal o Forcamarra, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, de mil trescientos setenta metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Agustín González; Sur, Baldomero Cuellas; Este, camino, y Oeste, Francisco García, polígono 42, parcelas 81 y 82.

Estimo un valor de: 137.000 ptas.

16.—Tierra secano, al sitio llamado Las Ferreras, El Acedal o Forcamarra, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, de catorce mil metros cuadrados, que linda: Norte, Francisco Ramón, José Pestaña, Emilio González y otros; Sur, Pablo García, Benjamín Ramón y otros; Este, más de Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima y otros, y Oeste, camino y otros. Polígono 30, parcelas 535, 537, 538, 539, 540 a 548.

Estimo un valor de: 4.200.000 ptas.

17.—Tierra secano al pago Mata Reguera, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, denominado también Pradón, de una superficie de mil ciento setenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, Jacinto Zapico y carretera San Miguel a Congosto; Sur, Jacinto Zapico; Este, Isabel Orallo, y Oeste, Fermín Rodríguez y herederos de Fermín Fernández. Polígono 40, parcelas 8, 9, 10 y 11.

Estimo un valor de: 820.400 ptas.

18.—Tierra secano al pago de Mata Reguera, denominado Pradón, en término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, de doscientos sesenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, Teodoro Vega; Sur, Isabel Orallo; Este, Jacinto Zapico, y Oeste, carretera de San Miguel a Congosto. Polígono 40, parcela 14.

Estimo un valor de: 183.400 ptas.

19.—Tierra de secano al pago de Mata Reguera, denominado Pradón, en término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, de doscientos treinta metros cuadrados, que linda: Norte, camino de Los Barreos; Sur, Arroyo Brabo; Este, Valentín Fernández, y Oeste, camino de Los Barreos. Está inscrita a favor de don Salvador Rodríguez Fernández, casado con doña Nélida Rodríguez Fernández.

Estimo un valor de: 161.000 ptas.

20.—Tierra de secano en término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de mil cien metros cuadrados, que linda: Norte, Francisco Vales; Sur, Pablo Rano; Este, Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima, y Oeste, Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima, polígono 20, parcelas 515 y 516.

Estimo un valor de: 110.000 ptas.

21.—Tierra de secano, en término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que linda: Norte, Pablo Rano; Sur, José Rodríguez; Este, Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima, y Oeste, Ramón Alvarez, polígono 41, parcela 199.

Estimo un valor de: 374.900 ptas.

22.—Tierra de secano, en término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, Manuel Orallo y otros; Sur, herederos de Julián Alvarez; Este, Miguel Páez, y Oeste, José Orallo y otros. Polígono 20, parcelas 533 y 534.

Estimo un valor de: 268.200 ptas.

23.—Tierra de secano en término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, Pablo García y otros; Sur, Dionisio Fernández; Este y Oeste, Pablo García y otros. Polígono 41, parcelas 192 y 194.

Estimo un valor de: 118.500 ptas.

24.—Tierra de secano en término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de tres mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, Dionisio Fernández Arrieta y herederos de Santiago Fernández; Sur, Manuel González y otros; Este, Dionisio Fernández y otros, y Oeste, Casilda Jáñez. Polígono 41, parcelas 190, 208 y 210.

Estimo un valor de: 339.800 ptas.

25.—Tierra de secano en término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Jesús San Miguel; Sur, Miguel Páez; Este, herederos de Jesús San Miguel, y Oeste, Gonzalo Páez Fernández. Polígono 41, parcela 190.

Estimo un valor de: 48.600 ptas.

26.—Tierra de secano en término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, que linda: Norte, Manuel González; Sur, herederos de Gabriel González y otros; Este, Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima, y Oeste, herederos de Gabriel González y otros. Polígono 41, parcelas 185 y 188.

Estimo un valor de: 142.000 ptas.

27.—Tierra secano, en término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto,

al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de tres mil novecientos metros cuadrados, que linda: Norte, Segundo Ramón; Sur, Marcos Cid; Este, Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima, y Oeste, Francisco Fernández, Manuel Fernández y otros. Polígono 41, parcelas 177, 182, 183 y 184.

Estimo un valor de: 780.000 ptas.

28.—Tierra de secano en término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de mil doscientos ocho metros cuadrados, que linda: Norte, Marcos Cid y otros; Sur, herederos de Mariano Enriquez y otros; Este, Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima, y Oeste, herederos de Faustino Olano. Polígono 41, parcelas 173 y 175.

Estimo un valor de: 241.600 ptas.

29.—Tierra de secano en término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, Manuel Jáñez; Sur, Demetrio Pestaña; Este, Cecilio Cuellas, y Oeste, Segundo Ramón. Polígono 41, parcela 169.

Estimo un valor de: 91.600 ptas.

30.—Tierra de secano en término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de once mil quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, Benjamín Ramón y otros; Sur, Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima; Este, Felipe Marqués y Pedro Vega, y Oeste, herederos de Bartolomé Alvarez y herederos de Manuela Fernández. Polígono 41, parcelas 164 a 167, 219, 220, 224, 225, 226, 227 y 228.

Estimo un valor de: 2.300.000 ptas.

31.—Tierra de secano en término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados, que linda: Norte, Salvador Rodríguez Fernández; Sur, Enrique Orallo; Este, Felipe Marqués, y Oeste, Miguel Páez. Polígono 41, parcela 154.

Estimo un valor de: 81.200 ptas.

32.—Tierra de secano en término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de dos mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, Francisco Fernández; Sur, Román López y Valeriano Téllez; Este, Julián Soto, y Oeste, Manuela Fernández y Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima. Polígono 41, parcelas 272 y 273.

Estimo un valor de: 526.000 ptas.

33.—Tierra de secano en término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima; Sur, Antonio Prieto; Este, herederos de Pablo García, y Oeste, José Álvarez. Polígono 41, parcela 108.

Estimo un valor de 160.000 ptas.

34.—Tierra de secano en término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de cinco mil metros cuadrados, que linda: Norte, Conrado Vidal; Sur, Joaquín Vales Corral y Salvador Rodríguez Fernández; Este, Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima, y Oeste, herederos de Guillermo Rodríguez y otros. Polígono 41, parcelas 108, 113 y 256.

Estimo un valor de 1.000.000 ptas.

35.—Tierra de secano en término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de tres mil trescientos treinta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, Manuel Rodríguez; Sur, José Álvarez; Este, Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima y otro, y Oeste, Conrado Vidal y otros. Polígono 41, parcelas 118, 120, 123, 124 y 127.

Estimo un valor de 666.400 ptas.

36.—Tierra de secano en término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones, de una superficie de seiscientos metros cuadrados.

Estimo un valor de 120.000 ptas.

37.—Tierra de secano en término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones o Las Fontanillas, de una superficie de mil seiscientos metros cuadrados, que linda: Norte, Antonio Varela; Sur y Oeste, Wenceslao Martínez, y Este, camino. Polígono 41, parcela 80.

Estimo un valor de 160.000 ptas.

38.—Tierra de secano al sitio de El Fenal, Término y Ayuntamiento de Congosto, de una superficie de mil seiscientos sesenta metros cuadrados, que linda: Norte, Sur y Oeste, terreno comunal, y por el Este, Miguel Álvarez.

Estimo un valor de 498.000 ptas.

39.—Tierra secano al sitio del Fenal, término y Ayuntamiento de Congosto, de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos seis metros cuadrados, que linda: Norte, Rafaela Vega; Sur, comunal; Este, Francisco Rodríguez, y Oeste, Esperanza Rodríguez.

Estimo un valor de 721.800 ptas.

40.—Tierra secano al sitio del Fenal, término y Ayuntamiento de Congosto, de una extensión superficial de dos mil

ochenta y un metros cuadrados, que linda: Norte, Bernardo Jáñez; Sur, Marcos Rodríguez; Este, terreno comunal, y Oeste, Rafaela Vega.

Estimo un valor de 624.300 ptas.

41.—Tierra secano al sitio de La Chana de Arriba o El Fenal, término y Ayuntamiento de Congosto, de una extensión superficial de quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, José Rodríguez y otros; Sur, Juan Rodríguez; Este Marcos Rodríguez, y Oeste, Francisco García y otros.

Estimo un valor de 150.000 ptas.

42.—Tierra secano al sitio de La Chana de Arriba o El Fenal, término y Ayuntamiento de Congosto, de una extensión superficial de tres mil ochocientos treinta metros cuadrados, que linda: Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Manuel Ramón; Este, Antonio Ramón, y Oeste, Antonio Leros y otros.

Estimo un valor de 1.149.000 ptas.

43.—Tierra al sitio de El Fenal o Chana de Arriba, en término y Ayuntamiento de Congosto, con una superficie de cuatro mil metros cuadrados, que linda: Norte, Este y Oeste, con resto de finca matriz de Salvador Rodríguez Fernández, y por el Sur, Salvador Rodríguez Fernández y esposa.

Estimo un valor de 2.000.000 ptas.

44.—Tierra sin cultivo de secano, en término de Congosto, al pago de Las Lombas o Camino de la Chana, de forma rectangular, con una superficie aproximada de seis mil quinientos metros cuadrados, y que linda: Norte, en línea recta de cuarenta y un metros cincuenta centímetros lineales, con don Nicanor Fernández Ramón; Sur, en línea recta de cuarenta y dos metros lineales, con camino de reciente trazado que une el denominado de La Chana con los terrenos de la Confederación Hidrográfica del Norte de España; Este, en línea recta de ciento sesenta y siete metros, con el camino de La Chana, y Oeste, en línea irregular quebrada de ciento sesenta metros, con terrenos de la Confederación Hidrográfica del Norte de España. Polígono 3, parcelas 105 a 119, ambos inclusive.

Estimo un valor de 5.150.000 ptas.

45.—Finca rústica de regadío en término de Calamocos, Ayuntamiento de Castropodame, al pago de La Rubiana, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte, en línea de cuarenta y tres metros aproximadamente con Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima, y en línea de veintiocho metros con Luis Camacho; Sur, en línea de cincuenta y cinco metros, con Melchor Sierra Ramos; Este, en línea de setenta y cuatro metros, con Ángel Martínez González; Oeste, con carretera de San Miguel a Calamocos en línea de siete metros sesenta decímetros, con Luis Camacho en línea de cincuenta y tres metros, y con Ventura Santos Encinas en línea de veintiséis

metros. Dentro de esta finca existe una edificación de planta baja y alta construida en mil novecientos sesenta y uno por la Entidad Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima, para albergue de maquinaria de su cesada explotación minera, cuya superficie en planta es de doscientos sesenta metros cuadrados y que linda por todos sus aires con el terreno anteriormente descrito.

Estimo un valor de 8.000.000 ptas.

Las fincas anteriormente descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad del número dos de Ponferrada, en los folios 92, 145, 148 a 152, 154, 159 a 171 y 175 a 184, del tomo 1.189 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Congosto 53 y 54 de Congosto y libro 63 de Castropodame, fincas registrales números 6260, 6290, 6292, 6293, 6294, 6295, 6296, 6300, 6301, 6302, 6303, 6304, 6305, 6306, 6307, 6308, 6309, 6310, 6311, 6312, 6316, 6317, 6318, 6320, 6321, 6322, 6323, 6324, 6325, 6772, 6543 y 7262.

46.—Terreno que fue viña al sitio de El Castrojal o La Venta, en término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, con una superficie de sesenta áreas, que linda: Norte, camino; Sur, herederos de Saturnino Álvarez; Este, herederos de Francisco Álvarez, y Oeste, herederos de Demetrio Cuellas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.302, libro 52, folio 153, finca 6.439.

Estimo un valor de 3.000.000 ptas.

Dado en León, a veintuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/. (ilegible). — El Secretario/a (ilegible).

2834 Núm. 2637 —62.784 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 13/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don José Ángel Blanco Castaño, contra Sociedad Cooperativa León Cooperativa de Transportes (Lecotrans, S. Coop.), sobre reclamación de 678.098 pesetas de principal y 325.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 117.—En León, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Fernando

Fernández Cieza, en nombre y representación de don José Angel Blanco Castaño, dirigido por el Letrado don Eduardo López Sendino, contra Sociedad Cooperativa de Transportes (Lecotrans, S. Coop.), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la Sociedad Cooperativa León Cooperativa de Transportes (Lecotrans, S. Coop.) y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 678.098 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 4 de abril de 1991. E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

3101 Núm. 2638—4.680 ptas.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de León, y con el número 167/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra otro y doña Felicísima Torres Sevillano, mayor de edad, la que tuvo su último domicilio en La Bañeza (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.181.364 pesetas de principal más otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dicha demandada que se designa Perito por la parte actora para la valoración de las fincas embargadas a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad a fin de que en término de dos días nombre otro por su parte, si lo desea, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado, de no hacerlo.

Asimismo se la requiere para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles trabados.

Dado en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—(Firma ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3196 Núm. 2639—2.304 ptas.

María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 638/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de “Agrícola Leonesa, S. A.” “Agrilesa” contra D. Jesús Flórez del Corral, sobre reclamación de 909.535 de principal y 400.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 112.—En León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de Agrícola Leonesa, S. A. “Agrilesa”, dirigido por el Letrado don Lucio Rodríguez Fernández contra D. Jesús Flórez del Corral, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Jesús Flórez del Corral y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 909.535 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. María Teresa González Cuartero, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 8 de abril de 1991. E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

3231 Núm. 2642—4.392 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Máximo Pérez Modino, Secretario de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 66/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja

España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Rafael Montero Galán y su esposa doña Florencia Martín-Menasalvas Díaz-Pavón, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Villaviciosa de Odón (Madrid), c/ Magnolia, núm. 4, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 6.880.888 de principal más otras 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

3107 Núm. 2640—2.592 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

D. Jesús-Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 327/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 70/91.—En Ponferrada, a veintuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

La Sra. D.ª Patricia Pomar, Sanz Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 327/90 seguidos a instancia de don Isaac García Fernández representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado D. José A. Ferrer Fernández contra don José Antonio Ferreira Estévez declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Antonio Ferreira Estévez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Isaac García Fernández de la cantidad de 80.000 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del

Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. José Antonio Ferreira Estévez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL provincial y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús-Angel Bello Pacios.

3109 Núm. 2641—3.816 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Angel Abad Pérez y doña Felicísima Torres Sevillano, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la travesía del Doctor Palanca, n.º 2, de La Bañeza, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día doce de septiembre de 1991, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día siete de octubre de 1991, a las trece horas, si no hubo postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día treinta y uno de octubre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando clase de Juzgado, número de asunto y año, el 20 % de la valoración en la primera y segunda subasta, y en la tercera el 20 % del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera, será sin sujeción a tipo.

3.º—Que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Local comercial al que se le asigna el número cuarenta y cuatro de la propiedad horizontal del edificio sito en La Bañeza, calle de Libertadores, sin número; está situado en la planta baja y tiene una superficie de sesenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, con más terreno de Incovasa, dedicado a calle; izquierda entrando, con resto del local del que se segrega; derecha entrando, con Elías Castro; fondo, José M.ª Cañón y Felipe de la Patrona Gutiérrez. Cuota de participación: Un entero, cincuenta y ocho centésimas por ciento (1,58 %). Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.138, libro 62, folio 179, finca 6.458, inscripción 3.ª.—Valorado en 8.695.751 pesetas.

2.º—Local comercial de una superficie de cien metros cuadrados, radicante en la planta baja de un edificio en La Bañeza a la plaza Queipo de Llano, hoy plaza de los Reyes Católicos. Linda: Frente, en línea de dos metros, ochenta centímetros, con la plaza de los Reyes Católicos; derecha entrando, resto de la finca matriz; izquierda, portal número dos del edificio y con local de Angel Abad; fondo, terreno de Incovasa. Cuota de participación: Dos enteros cuarenta y cinco por ciento (2,45 %). Inscripción: Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.266, libro 75, folio 132, finca 8.288, inscripción 2.ª.—Valorado en 17.391.512 pesetas.

Dado en La Bañeza, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. La Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

3091 Núm. 2643—8.424 ptas

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 45/91, seguidos sobre cantidad a instancia

de José Alfonso Rojo Fernández y otros contra Roberto Pacho Voces, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes: a José Alfonso Rojo Fernández, 315.691; a José Luis Elías Alba, 293.246 y a Roberto Rojo Rojo, 300.224 pesetas incrementadas con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual a contar desde 18-12-90. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del E. T. y normas concordantes.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo que anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el núm. 2131000 65004591, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León Plaza de Santo Domingo con el núm. 213100066 004591. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación a la empresa Roberto Pacho Voces, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas providencias se le notificarán en estrados, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 62/91, seguidos a instancia de Amaya Castro Sánchez, contra Alvira, S. A., de Seguridad, por salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 331.807 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, a contar desde 4 de enero de 1991, con abstracción del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del E. T. y demás disposiciones concordantes.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131 00065006291, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozará de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León Plaza de Santo Domingo con el núm. 21310006600 6291. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Alvira, S. A., de Seguridad hoy en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, advirtiéndole que las sucesivas providencias se le notificarán en estrados, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 789/90, ejecución 61/91, seguida a instancia de Pedro Reñón Blas contra Promoción Obras y Contratas, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón y, visto su contenido, dése traslado de la copia del mismo a la parte demandada por término de cuatro días a fin de manifestar su conformidad o discordinancia con la liquidación de intereses practicada por el actor, advirtiéndole que caso de silencio se le tendrá por conforme.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.—Conforme.—El Magistrado Social número dos.—Firmado: José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Promoción Obras y Contratas, S. L., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, efectuándose las posteriores notificaciones mediante estrados.—El Secretario Judicial. 3224

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 22/91, seguida a instancia de don Antonio González González, contra Alvira, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Alvira, S. A., por la cantidad de 525.973 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Alvira, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 3149

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 23/91, dimanante de los autos 504/82, seguida a instancia de Gumersindo Tocino Sahagún y otros, contra Sahagún y Alonso, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente certificado del Registro de la Propiedad a los autos de su razón, y requiríase a los actores para que en término de diez días aporte la certificación que se les requiera en providencia de fecha 21 de febrero pasado. Caso contrario se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy Fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sahagún y Alonso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido a presente en León, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 3228

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 3/90, dimanante de los autos número 848/89, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Vega contra Carbones La Dehesa, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario, Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sra. Fernández Fernández. — Ponferrada, ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª que firma su conforme.—El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones La Dehesa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3291

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada conforme al art. 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 214/90, dimanante de los autos número 1.175/89, seguidos a instancia de Miguel Angel Valcárcel Cuellas, contra Carecar, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—Magistrado-Juez: Sra. Fernández Fernández. Ponferrada, ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carecar, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3293

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 170/89, dimanante de los autos número 617/89, seguidos a instancia de Mercedes Vidal García contra Ferrocarril n.º 1 S. A., y Nutama, S. L., sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—Magistrado-Juez: Sra. Fernández Fernández.—Ponferrada, veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª que firma su conforme.—El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Ferrocarril número 1, S. A., y Nutama, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2813

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 31/91, a que luego se hará mención, se dictó la propuesta de providencia que es la siguiente:

Propuesta de providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrada-Juez: Sra. Escuadra Bueno.

En Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa y uno.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.ª, que firma su conformidad.

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Igüña Las Reguerinas, S. L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 3532

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio número 84/91 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia N.º 59/91.—Vistos por la Sra. D.ª María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos núm. 84/91 sobre cantidad, en los que ha sido demandante don José Luis López Cervo, representado por don José Antonio Martínez, y como demandados Hijos de Baldomero García, S. A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 38.172 pesetas por los conceptos reclamados.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a Hijos de Baldomero García, S. A., expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 3620

★ ★

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Pedro Gil del Canto, vecino de Toreno, contra Ocejo y García, S. A., Mapfre, INSS y Tesorería, en reclamación por revisión (silicosis), registrado con el n.º 130/91, se ha acordado citar a Ocejo y García, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de mayo, a las trece y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ocejo y García, S. A., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 15 de abril de 1991. El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 3619